RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4721/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 1539157-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID Nº 316353.-

Capiatá, 20 de Setiembre de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 20 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE **– ID Nº 316353**, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes: AUTOMOTIVE S.A.I.E. y CITICAR SERVICE.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 31 de agosto del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	VICCAR SERVICE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, en base al modelo que se adjunta en el anexo D	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	N/C
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	VICCAR SERVICE
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo 4.**	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo 4.**
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público según Certificado Nº 97849, 97851 y 97853 de fecha 16 de setiembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	**2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público según Certificado Nº 97834 de fecha 16 de setiembre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma satisfactoria.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los dueños de las empresas; por AUTOMOTIVE S.A.I.E., las siguientes personas: DANILO BELLON GENES con C.I. Nº 915384 (CERTIFICADO Nº 97849), AGUSTIN BELLON con C.I. Nº 164429 (CERTIFICADO Nº 97851) y ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES con C.I. Nº 915385 (CERTIFICADO Nº 97853), estos representantes de la empresa, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH, según Certificados de la Secretaria de la Función Pública de fecha 16 de setiembre de 2016.

Por la empresa VICCAR SERVICE el Sr. VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ con C.I. Nº 2506438 (CERTIFICADO Nº 97834), no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público en el SINARH, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública de fecha 16 de setiembre de 2016.

Seguidamente se expone el cuadro comparativo de ofertas, ajustado por errores aritméticos:

Cuadro Comparativo de Ofertas
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - ID Nº 316353

Item	Descripción	VICCAR SERVICE					AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CUBIERTAS PARA CAMIÓN 10.00-20	FATE	ARGENTINA	8	1.664.000	13.312.000	FATE	ARGENTINA	8	1.927.600	15.420.800
2	CUBIERTAS PARA CAMIÓN 10.00-20	FATE	ARGENTINA	4	1.664.000	6.656.000	FATE	ARGENTINA	4	1.451.800	5.807.200
3	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20	XBRI	CHINA	12	33.600	403.200	IRBO	BRASIL	12	63.440	761.280
4	CÁMARA PARA CUBIERTA 10.00-20	XBRI	CHINA	12	151.200	1.814.400	TORTUGA	BRASIL	12	195.200	2.342.400
5	CUBIERTAS PARA TRACTOR 12.4-24	TAIHAO	CHINA	3	1.848.330	5.544.990	FATE	ARGENTINA	3	1.787.300	5.361.900
6	CUBIERTAS PARA TRACTOR 18.4-30	TAIHAO	CHINA	3	4.260.060	12.780.180	FATE	ARGENTINA	3	3.562.400	10.687.200
7	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.4-24	XBRI	CHINA	2	215.180	430.360	TORTUGA	BRASIL	2	245.220	490.440
8	CÁMARA PARA CUBIERTA 18.4-30	XBRI	CHINA	2	425.880	851.760	TORTUGA	BRASIL	2	495.320	990.640
9	CUBIERTAS PARA TRACTOR 9.5-24	TAIHAO	CHINA	3	1.367.100	4.101.300	FATE	ARGENTINA	3	1.256.600	3.769.800
10	CUBIERTAS PARA TRACTOR 16.9-28	TAIHAO	CHINA	3	2.706.077	8.118.231	FATE	ARGENTINA	3	2.562.000	7.686.000
11	CÁMARA PARA CUBIERTA 9.5-24	XBRI	CHINA	2	153.530	307.060	TORTUGA	BRASIL	2	244.000	488.000
12	CÁMARA PARA CUBIERTA 16.9-28	DELKA	CHECA	2	379.400	758.800	TORTUGA	BRASIL	2	459.940	919.880
13	CUBIERTAS PARA CAMIÓN 7.00-15	LINGLONG	CHINA	4	680.680	2.722.720	FATE	ARGENTINA	4	701.500	2.806.000
14	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.00-15	TORTUGA	BRASILERA	4	156.000	624.000	TORTUGA	BRASIL	4	129.320	517.280
15	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 7.00-15	IRBO	BRASILERA	4	45.500	182.000	IRBO	BRASIL	4	37.820	151.280
16	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 14.00-24	LINGLONG	CHINA	13	3.280.480	42.646.240	FATE	ARGENTINA	13	4.123.600	53.606.800
17	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24	XBRI	CHINA	12	191.215	2.294.580	MAGGION	BRASIL	12	296.460	3.557.520
18	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24	IRBO	BRASILERA	12	124.800	1.497.600	IRBO	BRASIL	12	117.120	1.405.440
19	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18	TAIHAO	CHINA	3	1.814.820	5.444.460	MITAS	RPCA. CHECA	3	2.694.980	8.084.940
20	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18	XBRI	CHINA	2	105.560	211.120	TORTUGA	BRASIL	2	148.840	297.680
21	CUBIERTAS PARA RETROPALA 19.5 L 24	WESTLAKE	CHINA	3	3.927.840	11.783.520	MITAS	RPCA. CHECA	3	5.031.280	15.093.840
22	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24	TORTUGA	BRASILERA	2	572.400	1.144.800	TORTUGA	BRASIL	2	501.420	1.002.840
23	CUBIERTAS PARA TRACTOR 7.5-16	TAIHAO	CHINA	4	604.940	2.419.760	FATE	ARGENTINA	4	622.200	2.488.800
24	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.5-16	TORTUGA	BRASILERA	2	156.000	312.000	TORTUGA	BRASIL	2	89.060	178.120
25	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24	FATE	ARGENTINA	3	3.172.000	9.516.000	FATE	ARGENTINA	3	1.988.600	5.965.800
26	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24	RUBBERMIX	COLOMBIANA	2	375.550	751.100	TORTUGA	BRASIL	2	509.960	1.019.920
27	CUBIERTAS PARA CAMIONETA 235/70 R16	GOODRIDE	CHINA	4	604.940	2.419.760	FIRESTONE	BRASIL	4	866.200	3.464.800
	TOTAL GENERAL					**139.047.941**					**154.366.600**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que esta UNIDAD ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley 2051/03 y el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma VICCAR SERVICE, específicamente en los ítems 5-10-11.

A continuación se expone el cuadro demostrativo de los errores aritméticos al cual incurrió la firma, y es la siguiente:

Item	Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO	Precio Total (Precio unitario por cantidad) ofertado por el oferente	Precio Total (Precio unitario por cantidad) ajustada por errores aritméticos	DIFERENCIA
5	CUBIERTAS PARA TRACTOR 12.4-24	3	1.848.330	5.544.991	5.544.990	-1
10	CUBIERTAS PARA TRACTOR 16.9-28	3	2.706.077	8.118.230	8.118.231	1
11	CÁMARA PARA CUBIERTA 9.5-24	2	153.530	307.059	307.060	1
17	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24	12	191.215	2.294.578	2.294.580	2
DIFERENCIA						3

En base a lo señalado precedentemente, el monto total de la oferta de la firma VICCAR SERVICE ajustada por errores aritméticos, difiere del monto consignado en el acta de apertura, esto se debe a la corrección aritmética realizada por esta Unidad quedando a Gs. 139.047.941, conforme puede apreciarse en el cuadro comparativo expuesto más arriba.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	VICCAR SERVICE	139.047.941
2	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	154.366.600

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma VICCAR SERVICE, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: VICCAR SERVICE

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal año 2015.	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración Jurada de IVA.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al segundo semestre del año 2016	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (La autorización del fabricante deberá estar visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores con vigencia autorizada)	No cumple
OTROS DOCUMENTOS	
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015.	Cumple
Fotocopia de Contratos anteriores de entrega de Adquisición de Cámaras y Cubiertas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.	Cumple
Garantía escrita de 1 año del funcionamiento del bien a partir de la entrega a la convocante.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.	
RESULTADO	**NO PASA**

Esta Unidad ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 06 de setiembre del corriente año, las siguientes documentaciones a citar: a) **Catálogos y/o folletos en idioma castellano, de las marcas ofertadas en su carta oferta en donde se visualice el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la Carta de Invitación o Pliego en el Anexo c. (original o copia autenticada por escribanía) b) Copias autenticadas por escribanía de la autorización del fabricante visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores con vigencia autorizada.** Lo solicitado, se debe remitir en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La empresa ha remitido por mesa de entrada, expediente Nº 10077 de fecha 07 de setiembre del corriente, las siguientes documentaciones, que transcripta textualmente señala cuanto sigue: a) Copia de catálogo de cubiertas en idioma castellano con especificaciones técnicas autenticada por escribanía y; b) Copia de la autorización del representante en donde se certifica que VICCAR SERVICCE cuenta con la autorización suficiente para la reventa…

Esta Unidad, analizando las documentaciones arrimadas por el oferente en lo que respecta a los Catálogos y folletos ha dado cumplimiento, pero del segundo, **b) Copias autenticadas por escribanía de la autorización del fabricante visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores con vigencia autorizada**, no ha dado cumplimiento. Sobre este punto la empresa oferente ha presentado una AUTORIZACION PARA REVENTA Y DISTRIBUCION expedida por la firma comercial SUNSET S.A. Comercial – Industrial y de Servicios de fecha 05/05/2016, en este documento señala que la empresa SUNSET S.A.C.I.S., con RUC Nro. 80028071-7, es representante exclusivo de los neumáticos de las marcas:

- LINGLONG
- GOODRIVE
- XBRI
- ADERENZA
- LEAO
- AGRIMASTER
- WESTLAKE

Mediante este instrumento certifica que VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ (VICCAR SERVICE) con RUC: 2506438-0, cuenta con autorización suficiente para la reventa y distribución de los neumáticos de las marcas arriba citadas.

Continuando con el análisis de esta documentación, la firma VICCAR SERVICE ha ofertado a la Convocante Cubiertas y Cámaras de Aire de las siguientes marcas: FATE, XBRI, TAIHAO, DELKA, LINGLONG, TORTUGA, IRBO, WESTLAKE, RUBBERMIX, GOODRIDE., y en la AUTORIZACION

PARA REVENTA Y DISTRIBUCION expedida por la firma SUNSET S.A.C.I.S. a favor de VICCAR SERVCE, no figuran las marcas; FATE, TAIHAO, DELKA, TORTUGA, IRBO, RUBBERMIX, razón por la cual es criterio de esta Unidad que el oferente no ha dado cumplimiento a este punto del análisis, es decir, no consta que la empresa cuenta con la AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR de estas marcas.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes, se recomienda **rechazar** la oferta presentada por la firma VICCAR SERVICE.

Luego de rechazarse la oferta presentada por la firma; VICCAR SERVICE queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal año 2015.	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración Jurada de IVA.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al segundo semestre del año 2016	Cumple

Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (La autorización del fabricante deberá estar visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores con vigencia autorizada)	Cumple
OTROS DOCUMENTOS	
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015.	Cumple
Fotocopia de Contratos anteriores de entrega de Adquisición de Cámaras y Cubiertas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada.	Cumple
Garantía escrita de 1 año del funcionamiento del bien a partir de la entrega a la convocante.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Esta Unidad ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 06 de setiembre del corriente año, las siguientes documentaciones a citar: a) **Catálogos y/o folletos en idioma castellano, de las marcas ofertadas en su carta oferta en donde se visualice el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la Carta de Invitación o Pliego en el Anexo c. (original o copia autenticada por escribanía) b) Copias autenticadas por escribanía de la autorización del fabricante visada y certificada por el consulado y ministerio de relaciones exteriores con vigencia autorizada.** Lo solicitado, se debe remitir en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La empresa ha remitido lo solicitado por la Convocante, por mesa de entrada, expediente Nº 10078 de fecha 07 de setiembre del corriente.

Esta Unidad, analizando las documentaciones arrimadas por el oferente, concluye que ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir ha presentado copias autenticadas de los catálogos y folletos como también de la Autorización del fabricante, representante o distribuidor visada y certificada por el Consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores con vigencia autorizada, de todas las marcas ofertadas en su carta de ofertas a citar: FATE, IRBO, TORTUGA, MAGGION, MITAS y FIRESTONE.

Seguidamente se procede a EVALUAR a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el siguiente aspecto señalado más abajo:

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, (Ejercicio fiscal a tener en cuenta, año 2015.-)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80. (Ejercicio fiscal a tener en cuenta, año 2015.-)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
No deberá ser negativo. (Ejercicio fiscal a tener en cuenta, año 2015.-)

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.		
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2015**	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	18.383.113.389	5,091
	PASIVO CORRIENTE	3.610.574.824	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.610.574.824	0,181
	ACTIVO TOTAL	19.924.211893	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1398.237.824	0,699
	CAPITAL	2.000.000.000	

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. ha presentado su oferta conforme a lo solicitado la Convocante, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, además ha *presentado Declaraciones Juradas conforme se ha solicitado en el Pliego, o Carta de Invitación consistente en:*

1. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
2. Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

En base a lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Unidad que la empresa ha calificado en este punto del análisis, pasando al siguiente señalado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado un historial de todas las adjudicaciones obtenidas (ID Y MONTO) correspondiente al ejercicio año 2015, demostrando poseer suficiente experiencia para la provisión de los bienes objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad procede a realizar el análisis detallado más abajo:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Esta Unidad ha evaluado los precios ofertados de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", observándose que los ítems 3, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 26 y 27 se encuentra por encima del 20 % (veinte por ciento) del precio referencial estimado por la Convocante, razón por la cual esta Unidad ha solicitado nota mediante y enviado por correo electrónico en fecha 17 de setiembre del corriente del corriente, a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems de referencia, que copiada la nota reza en lo sucesivo: "Me dirijo a ustedes, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2016 ID N° 316353, implementado por esta institución, correspondiente al llamado ADQUSICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado presentado en el llamado de referencia, específicamente de los Ítems N° 3 – 14 – 15 – 17 – 19 – 20 – 21 – 22 – 24 - 26 y 27 por encontrarse por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial estimado por la Convocante. Lo solicitado se enmarca dentro de lo que establece la Resolución DNCP N° 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Lo solicitado se debe remitir hasta el día martes 20 de setiembre del corriente por mesa de entrada de la Institución hasta las 09:00 hs., de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma conforme puede apreciarse en la nota que a continuación se expone:

OBJETO: CONTESTAR NOTA EN EL MARCO DEL LLAMADO: *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE" - CONTRATO CERRADO - CD N° 30/2016.- - ID N° 316.353*

C. P. JULIO CESAR BAREIRO
DIRECTOR DE LA U.O.C.

El que suscribe, Lic. Alejandro Bellon Genes, con cédula de identidad civil N° 915.385, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.126, Fernando de la Mora, en nombre y representación de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. , se dirige a Ud., con el objeto de remitir lo solicitado en su Nota, recibida en fecha 17/09/2.016, correspondiente al llamado de referencia.

Al respecto damos cumplimiento a su requerimiento de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP 1173/2016.

Adjuntamos una explicación detallada de la composición del precio ofertado de acuerdo a los Items solicitados en su Nota. Como podrán notar, hemos aplicado un factor muy competitivo y austero a fín de ofertar el mejor precio posible, pero que su cumplimiento es totalmente viable y posible de realizar, y como es de rigor administrativo, a nuestro costo necesariamente debemos agregar los gastos que corresponde a Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros y una utilidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
MESA DE ENTRADA
Exp. N°: 10621
Fecha: 19-9-16 Hora: 14:09
Firma: Marcela Garcete

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE" - CONTRATO CERRADO - CD N° 30/2016.-

I.D Nº 316.353.-

DESGLOSE DE PRECIOS

Items	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario IVA Incluido*
3	25172502-008	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20	12	UNIDAD	UNIDAD	Irbo	Brasil	63.440
14	25172502-006	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.00-15	4	UNIDAD	UNIDAD	Tortuga	Brasil	129.320
15	25172502-008	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 7.00-15	4	UNIDAD	UNIDAD	Irbo	Brasil	37.820
17	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24	12	UNIDAD	UNIDAD	Maggion	Brasil	296.460
19	25172503-001	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18	3	UNIDAD	UNIDAD	Mitas	Rpca Checa	2.694.980
20	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18	2	UNIDAD	UNIDAD	Tortuga	Brasil	148.840
21	25172503-001	CUBIERTAS PARA RETROPALA 19.5 L 24	3	UNIDAD	UNIDAD	Mitas	Rpca Checa	5.031.280
22	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24	2	UNIDAD	UNIDAD	Tortuga	Brasil	501.420
24	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.5-16	2	UNIDAD	UNIDAD	Tortuga	Brasil	89.060
26	25172502-007	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24	2	UNIDAD	UNIDAD	Tortuga	Brasil	509.960
27	25172504-002	CUBIERTAS PARA CAMIONETA 235/70 R16	4	UNIDAD	UNIDAD	Firestone	Brasil	866.200

ANALSIS DE PRECIOS OFERTADOS			
Costo de Venta	*Gastos de Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros*	*Utilidad antes de Impuesto a la Renta*	*TOTAL*
52.000	5.096	6.344	63.440
106.000	10.388	12.932	129.320
31.000	3.038	3.782	37.820
243.000	23.814	29.646	296.460
2.209.000	216.482	269.498	2.694.980
122.000	11.956	14.884	148.840
4.124.000	404.152	503.128	5.031.280
411.000	40.278	50.142	501.420
73.000	7.154	8.906	89.060
418.000	40.964	50.996	509.960
710.000	69.580	86.620	866.200

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Como puede apreciarse en la nota remitida por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., ha respondido conforme ha solicitado la Convocante, cuya respuesta es razonable, por lo que esta Unidad recomienda aceptar su oferta.

En el cuadro comparativo, el monto total consignada en ella, correspondiente a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. es de 154.366.600.- (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos), este monto sobrepasa al monto programado en el PAC con ID Nº 316353, razón por la cual ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a disminuir la cantidad solicitada inicialmente hasta ajustarse a lo planeado s/ PAC, específicamente en los ITEMS; 5, 6, 9, 10, 16 Y 25, este procedimiento se ha realizado conforme lo estipula la **CIRCULAR Nº 3** que transcripta la misma señala en lo sucesivo "*Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos .**Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado**, o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. Si la convocante necesitare una mayor cantidad de bienes, servicios u obras de los requeridos en los llamados y contare con un saldo presupuestario suficiente, se podrá aumentar la cantidad de los mismos solo atreves de ampliaciones de contratos, realizadas de conformidad a los arts. 62 y 63 de la Ley 2051703, o realizar un nuevo procedimiento de contratación*".

Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, así como las formalidades del proceso, y **considerando que se han disminuido las cantidades inicialmente solicitadas en los Ítems;** 5, 6, 9, 10, 16 Y 25, **para ajustarse al monto presupuestario, la recomendación de adjudicación** queda de la siguiente manera según puede observarse en el cuadro siguiente:

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - ID Nº 316353

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	CUBIERTAS PARA CAMIÓN 10.00-20	UNIDAD	8	1.927.600	15.420.800
2	CUBIERTAS PARA CAMIÓN 10.00-20	UNIDAD	4	1.451.800	5.807.200
3	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20	UNIDAD	12	63.440	761.280
4	CÁMARA PARA CUBIERTA 10.00-20	UNIDAD	12	195.200	2.342.400
5	CUBIERTAS PARA TRACTOR 12.4-24	UNIDAD	2	1.787.300	3.574.600
6	CUBIERTAS PARA TRACTOR 18.4-30	UNIDAD	2	3.562.400	7.124.800
7	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.4-24	UNIDAD	2	245.220	490.440
8	CÁMARA PARA CUBIERTA 18.4-30	UNIDAD	2	495.320	990.640
9	CUBIERTAS PARA TRACTOR 9.5-24	UNIDAD	2	1.256.600	2.513.200
10	CUBIERTAS PARA TRACTOR 16.9-28	UNIDAD	2	2.562.000	5.124.000
11	CÁMARA PARA CUBIERTA 9.5-24	UNIDAD	2	244.000	488.000
12	CÁMARA PARA CUBIERTA 16.9-28	UNIDAD	2	459.940	919.880
13	CUBIERTAS PARA CAMIÓN 7.00-15	UNIDAD	4	701.500	2.806.000
14	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.00-15	UNIDAD	4	129.320	517.280
15	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 7.00-15	UNIDAD	4	37.820	151.280
16	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 14.00-24	UNIDAD	12	4.123.600	49.483.200
17	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24	UNIDAD	12	296.460	3.557.520
18	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24	UNIDAD	12	117.120	1.405.440
19	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18	UNIDAD	3	2.694.980	8.084.940
20	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18	UNIDAD	2	148.840	297.680
21	CUBIERTAS PARA RETROPALA 19.5 L 24	UNIDAD	3	5.031.280	15.093.840
22	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24	UNIDAD	2	501.420	1.002.840
23	CUBIERTAS PARA TRACTOR 7.5-16	UNIDAD	4	622.200	2.488.800
24	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.5-16	UNIDAD	2	89.060	178.120
25	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24	UNIDAD	2	1.988.600	3.977.200
26	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24	UNIDAD	2	509.960	1.019.920
27	CUBIERTAS PARA CAMIONETA 235/70 R16	UNIDAD	4	866.200	3.464.800
				Total Adjudicado:	**139.086.100**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA ★ INTENDENTE ★

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: AUTOMOTIVE S.A.I.E. - RUC: 80003251-9, según el siguiente detalle:

Adjudicación: Por el total. (Conteniendo los ítems del 01 al 27)

Monto Adjudicado: 139.086.100.- (guaraníes ciento treinta y nueve millones ochenta y seis mil cien).

TOTAL ADJUDICADO: 139.086.100.- (guaraníes ciento treinta y nueve millones ochenta y seis mil cien).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID: 316353, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** por el total (conteniendo los ítems del 01 al 27). **Monto Adjudicado:** 139.086.100.- (guaraníes ciento treinta y nueve millones ochenta y seis mil cien). **TOTAL ADJUDICADO: 139.086.100.- (guaraníes ciento treinta y nueve millones ochenta y seis mil cien).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **390 OTROS BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	390	30	11	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	139.086.100.-
TOTAL						**139.086.100.-**

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal